CÓDIGO DE ÉTICA

GRUPO CAMPOS DE CHILE

DATOS DEL DOCUMENTO					
Código	CET	**Revisión**	00	**Versión**	01
Nombre	CÓDIGO DE ÉTICA				
Estado	[Estado]				
Descripción	[Comentarios]				

HISTORIAL DE VERSIONES			
Fecha	**Versión**	**Responsable**	**Descripción de la modificación**
marzo/2024	01	LVC	ELABORACIÓN

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 3
2. CÓDIGO DE ÉTICA 4
3. NUESTRA CONDUCTA 5
3.1. Contratos y acuerdos 5
3.2. Fiabilidad en los registros y en los sistemas de información 5
3.3. Protección y privacidad de datos personales 5
3.4. Propiedad intelectual e industrial 6
3.5. Ética corporativa 6
3.6. Conflictos de interés 6
3.7. Corrupción, soborno y cohecho 6
3.8. Cumplimento normativo en el marco de relaciones de lobby 7
3.9. Respeto al medio ambiente 7
3.10. Principio de legalidad 7
3.11. Regalos e invitaciones 7
3.12. Relación con nuestros proveedores de bienes o servicios y contratistas 8
3.13. Respeto a las normas de libre competencia 8
3.14. Satisfacción y no discriminación 8
3.15. Flexibilidad y adaptabilidad 8
3.16. Derechos laborales 8
3.17. Violencia y acoso 9
4. GESTIÓN DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO 9
4.1. Sistema de denuncias 9
4.2. Procedimiento de gestión de denuncias 9
4.3. Medidas anti-represalias 9
4.4. Comité de ética 10
5. INCUMPLIMIENTO Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS 11

1. INTRODUCCIÓN

Constructora Campos de Chile (en adelante CCH) se reconoce como una empresa familiar, con más de 50 años de trayectoria y con presencia en Europa y Latinoamérica. CCH llega a Chile en el año 2012, donde a través de sus relacionadas conforman lo que hoy conocemos como Grupo Campos de Chile (en adelante "Grupo Campos" o la "Compañía"), y, que busca proporcionar servicios en el ámbito inmobiliario, logístico y de la construcción, estableciendo relaciones a largo plazo con sus clientes.

Grupo Campos esta enfocado en la seguridad y salud de todos sus colaboradores y colaboradoras, así como, en la satisfacción del cliente y en la preservación del medio ambiente.

El Código de Ética (el "Código) establece un marco de acción común y coherente para el desarrollo de las actividades, apegado fielmente a la legislación vigente y respetando los derechos tanto de los socios, personal, proveedores de bienes o servicios, clientes y subcontratistas. Estableciendo directrices de conductas, ante circunstancias de conflicto ético.

Asimismo, el presente Código se escribe en armonía con nuestro Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, el cual, establece el procedimiento a aplicar en caso de que algún trabajador(a) se vea involucrado(a) en una infracción a lo estipulado.

NUESTRA MISIÓN

Grupo Campos de Chile tiene como objetivo entregar servicios que se adapten a las necesidades de nuestros clientes, de manera que estos puedan desarrollar sus operaciones en un entorno de alto estándar, con bodegas y oficinas flexibles e innovadoras, conectadas a los principales canales de distribución, que les permita llegar antes a sus propios clientes. Para ello, Grupo Campos ha desarrollado dos modelos de negocio, el primero a través de nuestros condominios de bodega Avanza Park, y para nuestros clientes de mayor tamaño, centros de distribución, a través de modelos Build to suit.

Grupo Campos de Chile trabaja en mejorar día a día su relación con la comunidad y realizar un entorno más sustentable y un negocio sostenible para todos los actores de la industria en nuestro país.

NUESTRA VISIÓN

Para Grupo Campos de Chile es importante un crecimiento sustentable, sostenido y consciente con el entorno y las comunidades, para ello se encuentra implementando nuevas formas de negocio, enfocados en la sustentabilidad energética y medioambiental. Para ello cuenta con un grupo de profesionales jóvenes y altamente capacitados para conocer estas nuevas materias y abrirse a nuevas industrias.

Grupo Campos de Chile, se encuentra actualmente impulsando su arribo a otras regiones de nuestro país, así es como este 2024 inauguró Avanza Park Coquimbo, brindando conexión con uno de los principales puertos del país y autopistas. Asimismo, cuenta con diversos proyectos en carpeta para los próximos años; así como su expansión en los mercados de Latinoamérica.

NUESTRO COMPROMISO

Para Grupo Campos de Chile, la excelencia en la gestión incluye la conducta íntegra, responsable y leal de cada colaborador y colaboradora en la cadena de negocios. Tenemos el convencimiento de

que una conducta ética favorece relaciones de confianza y credibilidad con nuestras clientas y clientes. En este sentido, la ética forma parte fundamental de nuestra estrategia de negocios, basada en la construcción de relaciones comerciales sólidas, transparentes y honestas, que aportan al crecimiento de la empresa, sus trabajadoras y trabajadores y de la sociedad en general.
Este documento es una guía para orientar las buenas prácticas en aquellos principios y valores que deben regir la conducta de las y los trabajadores(as), directores y administrativos de la Compañía.

NUESTROS VALORES
Los valores del Grupo Campos buscan generar confianza y credibilidad en nuestros colaboradores(as), clientes, proveedores, contratistas, y todo grupo de interés con el que nos relacionamos. Estos valores son:

- **CERCANÍA.** En Grupo Campos de Chile nos sentimos cerca de nuestras y nuestros colaboradores, clientes y proveedores. Trabajamos basándonos, principalmente, en generar confianza y conocimiento mutuo, lo que nos permite un trabajo colaborativo y empático.
- **CUMPLIMIENTO** estricto de las normativas legales y tributarias.
- **CUIDADO** del medioambiente y de la seguridad y salud ocupacional de cada una y cada uno de nuestros trabajadores(as).
- **TRANSPARENCIA.** Grupo Campos incentiva a sus trabajadoras y trabajadores para que realicen consultas, propuestas y sugerencias que les surjan en el ejercicio de sus funciones. Por lo tanto, quienes desempeñan cargos de jefatura, darán las facilidades necesarias para que, quienes lo deseen, puedan expresar libremente sus planteamientos en un marco de respeto, sin temor a represalias o a la aplicación de sanciones.
- **RESPETO Y BUEN TRATO.** Grupo Campos se compromete a mantener un ambiente de trabajo libre de violencia o amenazas de violencia, por lo que no se tolera el uso de lenguaje inapropiado, los gestos, las amenazas y/o uso de la violencia en cualquiera de sus formas, malos tratos, ni actos de discriminación arbitraria. Asimismo, se prohíbe realizar actos ilegales o adoptar cualquier conducta que sea perjudicial para la reputación, los intereses o bienes de la empresa o de su personal.
- **EFICIENCIA.** Grupo Campos optimiza el uso de recursos y tiempo para llevar a cabo los distintos proyectos dentro de los presupuestos y plazos establecidos, sin comprometer la calidad de los resultados.
- **COMPROMISO.** Grupo Campos prioriza el bienestar de sus trabajadores(as), brindándoles un entorno propicio para su desarrollo y crecimiento profesional. Por otro lado, Grupo Campos ofrece un servicio de excelencia a sus clientes.
- **PROFESIONALISMO.** Grupo Campos cuenta con profesionales altamente calificados lo cual garantiza el cumplimiento de las normas y regulaciones de cada lugar en dónde se desarrollan los proyectos, entregando resultados de calidad en los plazos previamente establecidos.

2. CÓDIGO DE ÉTICA

En relación con lo anterior, el Código de Ética establece la postura de Grupo Campos en temas valóricos como es el respeto a los derechos humanos, al medio ambiente, y en especial el absoluto rechazo a las malas prácticas corporativas y a los delitos de índole económico y corrupción.
Este Código de Ética está dirigido a todos los miembros de la compañía y a aquellos que se relacionan con ésta en el ámbito de sus actividades, siendo todos responsables de velar por el fiel cumplimiento

de lo aquí establecido, entiéndase, jefaturas directas, gerencias de áreas, gerencia general, Comité de Ética, y en general a todo su personal. Cada colaborador y colaboradora tiene el deber de firmar un anexo, en el cual declara que conoce y se compromete a cumplir con las normas de conducta establecidas en el desempeño de sus funciones.
Asimismo, este Código se aplicará a los servicios tercerizados que se relacionen con la Compañía, de modo que todas las empresas contratistas, proveedoras y prestadoras de servicios, recibirán una copia del presente documento, debiendo suscribir su conocimiento y aceptación. Grupo Campos de Chile espera que sus asesores, contratistas y todos los proveedores de servicios, en general, actúen de manera consistente con este Código de Ética. Es por ello que, al contratar un servicio, se debe verificar que la empresa contratada tenga una buena reputación comercial y actúe de manera responsable con las personas y el medioambiente.
Dado lo anterior, la Compañía podrá dirigir el funcionamiento de cada una de las actividades diarias, salvaguardar la integridad y fortalecer la credibilidad en el rubro de la construcción, inmobiliaria y logística.
Cualquier colaborador o colaboradora que desee obtener mayor información de este código, podrá dirigirse a su jefatura directa, supervisor(a) o al(la) Encargado(a) de Cumplimiento.

3. NUESTRA CONDUCTA

3.1. Contratos y acuerdos

Grupo Campos se compromete a respetar y cumplir fielmente con cada uno de los contratos celebrados con sus clientes, proveedores de bienes o servicios, contratistas y, en general, con aquellos con quienes se relaciona en el ámbito de sus actividades.

3.2. Fiabilidad en los registros y en los sistemas de información

Grupo Campos está comprometido con la integridad y exactitud de la información financiero-contable que proviene desde nuestros sistemas de información hacia las partes interesadas, la que debe reflejar todas las operaciones financieras y hechos económicos de la Compañía, en base a la normativa vigente y políticas de esta.

3.3. Protección y privacidad de datos personales

Toda información personal perteneciente a los(as) trabajadores(as), clientes, proveedores de bienes o servicios, contratistas, socios o proveniente de acuerdos comerciales u otros, de la que tomemos conocimiento y quede en nuestros registros, recibirá siempre un trato confidencial y seguro en nuestros servidores y softwares, asegurando el debido tratamiento de datos personales en base a la legislación vigente y políticas corporativas de la Compañía.

Grupo Campos se compromete a evitar cualquier divulgación de dicha información que pueda significar una exposición pública, o comercial, salvo que dicha divulgación sea requerida dentro del marco legal o que el propietario(a) consienta en ella.

A su vez, el personal de Grupo Campos que, en atención a su cargo, posición, actividad o relación, pudiera tener acceso a información confidencial, deberá mantener dicha información en la más estricta reserva y confidencialidad y no la podrá divulgar por ningún medio, en todo o en parte, sin autorización escrita de Grupo Campos.

3.4. Propiedad intelectual e industrial

Respetamos la propiedad intelectual e industrial y el derecho de uso, de marcas comerciales, patentes, modelos de utilidad, derechos de autor, software y licencias, y en general de toda propiedad intelectual e industrial debidamente registrada.

3.5. Ética corporativa

Capacidad para actuar y conducirse en todo momento de acuerdo con los valores y políticas del Grupo Campos. Implica sentir y actuar de este modo, tanto en la vida profesional como en lo personal, evitando intereses propios por sobre los de la compañía. Actúa con seguridad y congruencia entre el decir y hacer.

3.6. Conflictos de interés

Buscamos evitar que nuestro personal se vea afectado de cualquier modo, ya sea de índole financiero u otro, en su juicio, objetividad o independencia en la toma de decisiones, de modo que comprometan la calidad de su trabajo, causando un conflicto entre los intereses propios y los de la compañía. Todo miembro de Grupo Campos debe actuar de manera objetiva, evitando que sus intereses personales interfieran con los de la compañía. Es deber de cada miembro declarar oportunamente aquellas situaciones que pudiesen generar conflictos de interés, es decir, situaciones donde su capacidad objetiva de juicio se pudiese ver afectada por una determinada coyuntura.

Relaciones Familiares: Grupo Campos de Chile procurará que las relaciones familiares o afectivas al interior de la compañía no entorpezcan el correcto ejercicio de los deberes laborales.

Actividades relacionadas: Los colaboradores y colaboradoras de Grupo Campos de Chile no podrán desempeñar cargos o funciones en negocios relacionados con el giro de la compañía en otras instituciones similares, clientes, proveedores de bienes o servicios, contratistas o en sociedades relacionadas a estas entidades.

Para evitar un eventual conflicto de interés, Grupo Campos de Chile desarrolla una política corporativa en la materia, de acuerdo a la cual, será deber de cada colaborador y colaboradora revisar y dar cuenta de sus acciones y decisiones. Así mismo, en caso de dudas respecto situaciones que pudiesen dar lugar un eventual conflicto de interés existe el deber de dar cuenta inmediatamente a sus superiores o a través de las personas o mecanismos establecidos por Grupo Campos de Chile para ello.

3.7. Corrupción, soborno y cohecho

El personal de Grupo Campos de Chile debe velar siempre por aplicar los valores de la compañía en el desarrollo de sus funciones, actuando con integridad y de buena fe. Se rechaza cualquier conducta que vaya en contra de la normativa vigente y de los procedimientos establecidos; y, que tengan por objeto obtener beneficios de un tercero, ya sean autoridades, funcionarios(as) o privados, mediante el ofrecimiento de dinero o bienes de valor, ya sean tangibles o no, con el fin de que éstos realicen acciones u omisiones en el marco de sus actividades. Con el fin de asegurar el debido cumplimiento, la Compañía desarrolla un Modelo de Prevención de Delitos que establece protocolos para un correcto relacionamiento entre su personal y funcionarios(as) públicos(as), con la finalidad de prevenir la comisión de acciones que puedan ser catalogadas como corrupción, soborno, conflicto

de interés o tráfico de influencias. Para tal fin, adicionalmente, Grupo Campos desarrolla una política corporativa anticorrupción la cual debe ser seguida por todo su personal.

Grupo Campos de Chile se somete al cumplimiento de las normas legales en Chile y respeta los gobiernos y autoridades nacionales e internacionales. Se compromete a mantener relaciones íntegras y transparentes con éstos, cumpliendo siempre las obligaciones que haya adquirido o le correspondan de acuerdo con la ley.

3.8. Cumplimento normativo en el marco de relaciones de lobby

Grupo Campos está comprometido con la transparencia, probidad y cumplimiento normativo en relación con los funcionarios públicos. En este marco, y en atención a que Grupo Campos ejerce gestión de intereses ante distintas entidades públicas, municipales, a través de reuniones y audiencias públicas, es que desarrolla un protocolo de actuación en actividades lobby o de gestión de intereses, la cual se enmarca en el cumplimiento estricto de la Ley 20.730, debiendo mantener un registro actualizado de cada una de las reuniones y audiencias que se desarrollen en el marco de esta Ley, y con cualquier autoridad que de acuerdo al artículo 3 de dicha Ley, pueda ejercer toma decisiones.

3.9. Respeto al medio ambiente

Grupo Campos de Chile está comprometido con ser una empresa responsable con la comunidad y el medio ambiente, por lo que establecemos relaciones de cuidado y respeto con las comunidades en las cuales desarrollamos nuestras operaciones. Los reclamos, preocupaciones o recomendaciones de vecinas y vecinos, clientes y comunidad en general, son atendidos con prontitud. La Compañía procurará contar con los permisos y políticas que tiendan a la protección del medio ambiente asociado a nuestras operaciones, garantizando el cumplimiento de la legislación vigente, excediéndola cuando sea posible.

3.10. Principio de legalidad

Grupo Campos de Chile conducirá sus operaciones y relaciones con terceros (partes interesadas o grupos de interés con quien se relaciona) bajo un estricto principio de legalidad. Condena en todas sus formas cualquier acción u omisión que pueda ser considerada delictiva, especialmente, aunque no limitada, a aquellas conductas calificadas como administración desleal, negociación incompatible, receptación de bienes, apropiación indebida de dinero o especies, y en general delitos contra la propiedad, y asimismo todo acto que contravenga la moral, el orden público y las buenas costumbres, conduciendo sus relaciones comerciales siempre dentro de un ambiente legal, íntegro y honesto, que otorgue la debida certeza a todos su personal, socios, clientes, proveedores de bienes y servicios, contratistas y partes interesadas o grupos de interés con quienes se relaciona.

3.11. Regalos e invitaciones

Grupo Campos mantiene relaciones de confianza, basadas en la integridad y transparencia, con clientes, proveedores de bienes o servicios o contratistas que participen en actividades comerciales lícitas, cuyos fondos provengan de fuentes y actividades legítimas. Para tal fin, Grupo Campos de Chile cuenta con una política corporativa de regalos e invitaciones, y de contribuciones caritativas o donaciones, la cual debe ser seguida por todo su personal.

Consistente con su política Anticorrupción, Grupo Campos no ofrece, provee, solicita o acepta regalo alguno, favor, o entretenimiento o cualquier cosa de valor con el fin de obtener una retribución a cambio.

3.12. Relación con nuestros proveedores de bienes o servicios y contratistas

Mantenemos una relación de respeto con todos nuestros proveedores de bienes o servicios y contratistas, dentro del marco legal vigente y las políticas internas, promoviendo una competencia leal, cumpliendo fielmente con los compromisos acordados con ellos, tanto en tiempo como en forma, de acuerdo con la legislación vigente. Nos preocupamos además por el cumplimiento de la ley de subcontratación por parte de contratistas que efectúan labores al interior de las instalaciones de Grupo Campos.

3.13. Respeto a las normas de libre competencia

Grupo Campos de Chile se compromete a conducir sus negocios compitiendo de manera justa y leal con los demás actores que participan en el mercado. Asume la obligación de conocer y respetar la normativa de libre competencia, competencia leal y demás normas vigentes, y colaborar con las autoridades competentes cuando así lo requieran. En caso de detectar cualquier hecho, acto o convención que impida, restrinja o entorpezca la libre competencia, deberá adoptar las medidas necesarias para subsanarlo.

Los procesos de selección de proveedores de bienes o servicios y contratistas se desarrollarán con imparcialidad y objetividad, aplicando criterios de calidad, costo, oportunidad, reputación y buenas prácticas comerciales, sin que las decisiones se vean afectadas por factores ajenos a los legítimos intereses del Grupo Campos.

3.14. Satisfacción y no discriminación

Grupo Campos asume como deber entregar servicios de alta calidad, amigables con el medio ambiente y que cumplan con los requerimientos establecidos en los contratos. Además, dichos servicios se deben generar respetando las normas, procedimientos y estándares nacionales e internacionales en materia de seguridad y salubridad. Será deber de Grupo Campos procurar que todos los clientes reciban un trato igualitario, sin que tengan lugar discriminaciones arbitrarias. La Compañía aspira a compartir sus principios de negocio con todo quien se relaciona, promoviendo el respeto y el conocimiento de este Código de Ética.

3.15. Flexibilidad y adaptabilidad

Capacidad para valorar e incorporar perspectivas diferentes, reconociendo la diversidad como una ventaja competitiva. La inclusión es comprender que todas las personas tienen habilidades y potencialidades propias, por lo que las distintas necesidades exigen respuestas diferentes. Tomar acciones rápidas y eficientes ante diversas situaciones, contribuyendo y colaborando a formar una mejor sociedad.

3.16. Derechos laborales

En Grupo Campos procuramos promover un ambiente grato de trabajo, donde cada uno se sienta a gusto en la compañía. Nuestro actuar es siempre respetando los derechos de su personal, propiciando el respeto mutuo, la diversidad, inclusión, el acceso a oportunidades, el desarrollo profesional, brindando seguridad y beneficios que contribuyan a alcanzar este objetivo y en conjunto

los de la compañía. En tal sentido, Grupo Campos de Chile ha dispuesto para cada uno de ellos (su personal) un ejemplar del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, el cual contiene en detalle los deberes y el respeto a los derechos laborales, de conformidad a la Constitución Política y a las leyes. Además, Grupo Campos cuenta con un Comité Paritario de Higiene y Seguridad, en el cual se analizan los riesgos de accidentes y enfermedades en los lugares de trabajo. Este Comité está conformado por 3 miembros titulares representantes de la empresa y 3 miembros titulares representantes de los trabajadores.

3.17. Violencia y acoso

Grupo Campos rechaza tajantemente cualquier conducta constitutiva de violencia y acoso, en atención a las definiciones entregadas por la Ley 21.643, y su respectivo reglamento.
Un procedimiento de actuación para tramitar toda eventual denuncia en esta materia, y el conjunto de medidas que se pueden adoptar para encauzar todo eventual conflicto laboral se encuentra dispuesto especialmente por Grupo Campos de Chile conforme se señala en su reglamento Interno.
Toda eventual denuncia sobre acoso en el trabajo debe ser verídica, formulada de manera fundada y responsable conforme al Protocolo de Prevención de Acoso Laboral, Sexual y Violencia en el Trabajo y Política de Prevención del Acoso Laboral, Sexual y de Violencia en el Trabajo

4. GESTIÓN DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO

4.1. Sistema de denuncias

Nuestro sistema de prevención de delitos y cumplimiento normativo se encuentra basado en los valores del Grupo Campos, en el que reafirmamos nuestro compromiso de trabajar en forma ética y responsable en los negocios. Este sistema está compuesto por un Comité de Ética, un(a) Encargada de Cumplimiento, Políticas Corporativas, un sistema y un procedimiento de gestión de denuncias.

Hemos desarrollado un sistema o canal de denuncias confidencial, que permite efectuar denuncias responsables y fundadas, con la finalidad de facilitar el deber de todas nuestras partes interesadas a denunciar hechos y conductas que, de acuerdo con nuestro modelo de prevención, puedan ir en contra de nuestro modelo ético y de cumplimiento, además de nuestras políticas corporativas. Este sistema se encuentra disponible en nuestra página web (www.grupocampos.cl), junto con sus respectivos instructivos y procedimientos, y será accesible desde cualquier lugar con conexión a internet.

4.2. Procedimiento de gestión de denuncias

Todas las denuncias recibidas serán conducidas a través del Encargado(a) de Cumplimiento, para su análisis y posterior gestión en base al procedimiento de denuncias existente en la materia. Este último define la forma de gestionar cada denuncia, desde su recepción, investigación, escalamiento y derivación al Comité de Ética, si aplica, y sus eventuales sanciones, además, de velar que en cada denuncia se tomen medidas correctivas o de mejora, y se respeten las medidas anti-represalias.

4.3. Medidas anti-represalias

Es nuestra responsabilidad velar por evitar cualquier acto de hostilidad, ejercido con ánimo de venganza, en contra del personal del Grupo Campos que haya realizado alguna denuncia de acuerdo con el procedimiento establecido. Se considerará como represalia, cualquier acto que implique un abuso de poder en la ejecución de sus atribuciones del cargo, y que tengan como destino causar un

menoscabo o detrimento en las funciones laborales, desarrollo profesional o en la persona misma del trabajador o trabajadora denunciante, entre otras, que digan o tengan relación directa o indirecta con el objeto de la denuncia realizada. En general, toda discriminación o prejuicio en función de origen, situación económica, orientación sexual, edad, etnia, convicción política o religiosa y, además, acoso de cualquier naturaleza, inclusive moral y sexual, no serán toleradas.

Ningún trabajador o trabajadora, socio o ejecutivo(a) de Grupo Campos de Chile tomará represalias, directa o indirectamente, contra personal del Grupo Campos, proveedor de bienes o servicios, cliente, contratista, por haber reportado una infracción o violación a esta política o Código de ética, o en general a cualquier otra política de Grupo Campos de Chile, o por haber reportado una actividad inadecuada o ilegal. Cualquiera que tome represalias será sujeto a sanciones, que puede significar el despido de la compañía. Sin embargo, aquellas denuncias formuladas sin antecedentes fundados y con el sólo ánimo de causar un daño reputacional a otro, podrá ser severamente sancionado por el Grupo Campos, de conformidad a los dispuesto en el Reglamento interno de orden, higiene y seguridad, o conforme la legislación vigente.

4.4. Comité de ética

El Comité de Ética es el órgano de Grupo Campos de Chile encargado de velar por la correcta aplicación del Código de Ética. Entre sus principales funciones destacan:

I. Promover los valores y principios éticos.
II. Actualizar el Código de Ética sobre la base de las sugerencias y situaciones observadas o reportadas.
III. Establecer mejoras al Sistema de Gestión Ética y Cumplimiento.
IV. Evaluar controversias, conflictos, faltas relacionadas al Código de Ética y sus eventuales sanciones.
V. Ser un órgano de consulta y resolutivo.

Los miembros del Comité serán designados por la Administración Gerencial de Grupo Campos, y ejercerán su cargo hasta que la Administración lo determine y/o el miembro renuncie.
La Administración Gerencial designará como integrantes del Comité de Ética a las personas que ocupan los siguientes cargos:

- Un miembro de la Administración Gerencial.
- Gerente Legal
- Encargado de Cumplimiento, quién será el secretario del Comité.

Las actas de dicho Comité estarán a cargo del(la) Encargado(a) de Cumplimiento. El Comité sesionará con la asistencia de la mayoría de sus miembros, entre los que siempre se deberá contar con la asistencia del presidente. En caso de empate de las decisiones de los miembros del Comité, éste se resolverá con el voto definitorio del presidente.
El personal de Grupo Campos, a través de cualquiera de los integrantes del Comité de Ética, o de sus superiores, podrá presentar, en forma escrita o verbal, denuncias, consultas o antecedentes respecto de la observancia o inobservancia de este Código, las cuales en todos los casos deberán ser tratadas con absoluta confidencialidad y reserva.

5. INCUMPLIMIENTO Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

El incumplimiento de cualquiera de las normas expuestas en este Código no es aceptado y constituye una infracción al contrato de trabajo, por lo que dará origen a sanciones disciplinarias pudiendo llegar hasta la desvinculación, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, o bien, en los contratos de trabajo, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales que correspondan conforme a la legislación vigente.